



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete de octubre de dos mil veintidós

Proceso	EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante	José Ignacio Gómez Arboleda
Demandada	Juanita Gómez García
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2022-00633 00
Providencia	Auto de Sustanciación
Decisión	Inadmite

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (05) días so pena de su rechazo, subsane lo siguiente:

No se aportó constancia de haber notificado la demanda y sus anexos a la parte pasiva, por lo que deberá enviarse copia de la demanda y sus anexos a la parte demandada a través de correo postal certificado, aportando constancia de **RECIBIDO** de la empresa de correos y el cotejo de cada uno de los documentos enviados. Ley 2213 de 2022 Art. 6° inc. 5°.

NOTIFÍQUESE

3.

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **012e92de828eb084c234d3566e8f71833bca8db8f5db52fe3aa850b29dff7813**

Documento generado en 27/10/2022 02:09:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>